



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

12718

Judici de Faltes 1206/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA ANGELA RIBOT REITSMA la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “**DEBO CONDENAR Y CONDENO a** María Ángela Ribot Reitsma como autora penalmente responsable de una falta de Hurto, prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal, a la pena de 30 DIAS MULTA, con una cuota diaria de 3 EUROS, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; declarándose de oficio las costas procesales.”

En PALMA DE MALLORCA a 13 de Julio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

